



Consejo Económico y Social

Distr. general
15 de noviembre de 2018
Español
Original: inglés

Comisión de Desarrollo Social

57º período de sesiones

11 a 21 de febrero de 2019

Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre
Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período
extraordinario de sesiones de la Asamblea

General: tema prioritario: afrontar las
desigualdades y los obstáculos a la inclusión
social a través de políticas fiscales, salariales y
de protección social

Declaración presentada por World Union of Small and Medium Enterprises, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución [1996/31](#) del Consejo Económico y Social.

* La presente declaración se publica sin revisión editorial.



Declaración

Un enfoque innovador para financiar las políticas de protección social, especialmente de las familias que viven de la agricultura y los oficios tradicionales en economías desfavorecidas.

Introducción, objetivo y propósito de la declaración

Se calcula que existen alrededor de 450 millones de hogares de pequeños agricultores (que equivalen a 2.000 millones de personas) que dependen en diversa medida de la producción agrícola como medio de subsistencia. Esos hogares representan el mayor grupo de población, según el medio de subsistencia, que vive con menos de dos dólares al día, pese a que contribuyen de manera significativa al bienestar de la sociedad.

Proteger los derechos e intereses y la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, incluidas las de oficios tradicionales y las explotaciones agropecuarias, es fundamental para el desarrollo económico y social sostenible y la erradicación de la pobreza, especialmente de las familias que regentan pequeñas explotaciones agropecuarias y negocios pequeños en los países menos adelantados. Se necesitan más fondos de manera urgente para financiar programas de apoyo. Las recomendaciones que formulamos en el presente documento contribuirían de manera decisiva a hallar soluciones factibles y, al mismo tiempo, racionalizarían el gasto público de los impuestos y limitarían la política de deuda gubernamental.

Fundaciones Nacionales para el Desarrollo Económico y la Prevención de Crisis (ECOFUND)

Recomendamos que las organizaciones de la sociedad civil que se dedican a proteger los derechos e intereses y la competitividad de las pequeñas empresas y que están reconocidas como entidades de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social (ECOSOC) de las Naciones Unidas comiencen el registro de las ECOFOUNDs como entidades jurídicas. Sus miembros serán todas las personas que tienen la obligación de recaudar el impuesto sobre el valor añadido (IVA) o impuestos similares para sus Gobiernos.

Una financiación básica sostenible de las ECOFOUNDs supondrá porciones reducidas de los ingresos tributarios (el IVA, el impuesto a las transacciones financieras y el impuesto a las transacciones monetarias). Para lograr la aceptación política, es indispensable demostrar que esos ingresos tributarios se están asignando conforme a criterios de optimización tributaria, por ejemplo, el límite óptimo de Pareto. Las ECOFOUNDs serán regidas por organizaciones nacionales de apoyo a pequeñas y medianas empresas, por ejemplo, cámaras de comercio y otras asociaciones de emprendedores y asociaciones internacionales. Esas fundaciones necesitan ingresos anuales constantes para prestar servicios eficientes a los beneficiarios. Las fuentes de financiación serán un porcentaje mínimo del IVA recaudado por un Estado miembro, fondos de programas de la Unión Europea (como COSME y HORIZON), la Corporación Financiera Internacional, otras organizaciones de emprendedores y fundaciones benéficas.

Organigrama de las ECOFOUNDs

Las ECOFOUNDs tienen derecho a gestionar los recursos recaudados y distribuirlos para alcanzar el fin último de prestar apoyo a las pequeñas y medianas empresas y los proyectos especialmente relacionados con las familias que viven de la agricultura y los oficios tradicionales. En función de la legislación del Estado miembro, las ECOFOUNDs deben contar con los siguientes órganos principales: una

asamblea general (cuyos miembros deberán ser delegados de cámaras de comercio, organizaciones no gubernamentales que tengan miembros que paguen el IVA y organizaciones de consumidores); un consejo de administración que será designado por la asamblea general; directores generales, designados por el consejo de administración; y una junta de control designada por el Gobierno.

Conclusiones

Está previsto que las ECOFOUNDs contribuyan considerablemente a impulsar el desarrollo orgánico de las empresas más pequeñas y orientadas a la familia y proteger a los pequeños empresarios y artesanos que más lo necesitan para avanzar en sus actividades, y ofrezcan así oportunidades laborales.
